



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 1 de 73

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio	HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Dependencia Solicitante	GESTIÓN HUMANA SALUD OCUPACIONAL ALMACÉN GENERAL
Tipo de Contrato.	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene la obligación legal de suministrar a todo el personal vinculado laboralmente de los elementos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de conformidad a la Ley 1295 de 1994 modificada por la Ley 1562 de 2012, la cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, y establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos ó empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO.</p> <p>La Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Título III establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122, 123 y 124 se relacionan con los elementos de protección personal. Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad.</p> <p>La Ley 9 de 1979 define la obligatoriedad de los Equipos de Protección Personal (EPP):</p> <p>Artículo 122°.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.</p> <p>Artículo 123°.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad</p>
--	---



aprobadas por el Gobierno.

Artículo 124°.- El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal.

En el mismo sentido, el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.24 determina las medidas de prevención y control estableciendo que deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización.

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización.

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos

PARÁGRAFO: El empleador debe de suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador, igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la resolución 2400 de 1979 **TÍTULO LV. DE LA ROPA DE TRABAJO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.**

CAPÍTULO I. DE LA ROPA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.

CAPÍTULO II.

DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc. los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

ARTÍCULO 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación establecida.

ARTICULO 178. La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado
2. Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador
3. Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario
4. Ofrecer garantía de durabilidad
5. Poderse desinfectar y limpiar fácilmente
6. Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante (...)

Que con base a la solicitud realizada por el Grupo Gestión Humana - salud ocupacional, mediante oficio 610-908 del 05/05/2020 y 610-1118 del 03/07/2020, se considera pertinente iniciar el presente proceso para la compra de Elementos de Protección Personal al personal tanto administrativo como operativo del IBAL S.A. ESP OFICIAL, es de resaltar que de estos elementos deben quedar algunos en stock de almacén, teniendo en cuenta que los mismos son reemplazados por el trabajador una vez los mismos se hayan deteriorado por el uso en el desarrollo de sus actividades, por lo que no se tiene una fecha establecida o periódica de fecha de entrega, sino que los mismos deben ser reemplazados de manera inmediata, de tal modo que el trabajador nunca deje de contar con sus EPP.

Dando cumplimiento al fallo judicial proferido el 28/01/2010 por el juzgado cuarto administrativo y confirmado el 30/04/2010 por el Honorable Tribunal Administrativo Del Tolima dentro del proceso de acción popular radicada con el N°. 73001-23-00-000-2004-01284-00 impetrada por Wilson Leal Echeverry en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL y la Junta Administradora de Acueducto - Urbanización Colinas del sur II etapa, y el fallo judicial proferido el 12/05/2016 por el juzgado séptimo dentro del proceso de acción popular

radicada con el N°. 73001-23-00-000-2004-01518-00 impetrada por Wilson Leal Echevery en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL y la junta Administradora de Acueducto – Urbanización Colinas del sur I etapa.- Acuacolinias, el Grupo Gestión Humana - Salud Ocupacional, mediante oficio 610-022 del 08/01/2019, solicita elementos de protección personal para los operarios que ejecutan actividades en las plantas de tratamiento Colinas I y colinas II, en las mismas condiciones y características teniendo en cuenta que la operación de las plantas se delegó en el Ibal, por orden judicial.

NORMA TÉCNICA COLOMBIA NTC ISO 45001

7.1 RECURSOS:

La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación y mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la SST.

8. OPERACIÓN

8.1.2 La organización debe establecer, implementar mantener proceso para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos para la SST atiquizando la siguiente jerarquía de los controles:

- a). Eliminar el peligro
- b). Sustituir con procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligrosos.
- c). Utilizar controles de ingeniería y reorganización del trabajo.
- d). Utilizar controles administrativos, incluyendo la formación.
- e). Utilizar equipos de protección personal adecuados.

Que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 5, establece que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, lo de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas"

Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual, debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, con base en la declaratoria de pandemia, mediante 385 de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 5 de 73

Que la Organización Internacional del Trabajo en comunidad del 18 de marzo de 2020, insto a los estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19 ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo iii) estimular la economía y el empleo y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que la evidencia muestra que la propagación del coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas, las que tienen mayor costo/efectividad estatales. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que se deben mantener.

Que por medio de los decretos 457 del 22 marzo, 531 del 8 de abril y 593 del 24 abril, todos de 2020, el gobierno nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, para el mantenimiento del orden público y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y vida, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y de servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional pero permitió el derecho de libre circulación de las personas que allí se indican.

Que el decreto legislativo 539 de 13 abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria este Ministerio será el competente para expedir los protocolos que bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico"

Que el numeral 3.6 del artículo del Decreto 593 de 2020 indica que se permite el derecho de circulación de las personas que realicen actividades en "La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación mantenimiento, transporte, comercialización y distribución de manufacturas de productos textiles, de cuero y prendas de vestir, de transformación de madera, fabricación de papel, cartón y sus productos y derivados, fabricación de productos químicos, metales, eléctricos,



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 6 de 73

maquinaria y equipos (...)", cuyos productos deberán comercializarse mediante plataformas de comercio electrónico o para entrega a domicilio.

Que, analizadas las condiciones particulares que rodean las diferentes actividades del sector de agua potable y saneamiento básico, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se elaboró el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en el sector de agua potable y saneamiento básico, el cual se adopta mediante la presente resolución y es complementario al protocolo, general adoptado mediante la Resolución 666 de 2020.

Que la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

3.3. Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19

- Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa deben definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor de para la prevención del COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa a partir de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene.

- El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad está formada por diferentes áreas en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARL como los panoramas de factores de riesgo, estudios de puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; el IBAL SA ESP OFICIAL requiere de la adquisición de artículos de seguridad industrial, elementos de protección personal para los funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL
----------------------------	---

CANT	U.M	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR
------	-----	-----------	------------------	---------------------------

3



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 7 de 73

1	57	UNI	<p>CASCO BLANCO CLASE E TIPO II SUSPENSION DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH</p>	<p>Casco Tipo II, diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia con espuma interior/ de poriestireno y barbuquejo de sujeción para brindar adecuada protección en labores de Alturas, Espacios confinados y/o trabajos eléctricos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>Dieléctrico Clase E (20.000V) Hasta 30kV de acuerdo a requisito 10.7 - Test ANSI Z89.1-2014. • Carcasa en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras, deformación y radiación UV. • Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla Banda reflectiva en la zona posterior del casco Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor. • Barbuquejo no elástico de cuatro puntas con soporte</p>	<p>Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E. Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto.</p>
---	----	-----	--	---	---



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 8 de 73

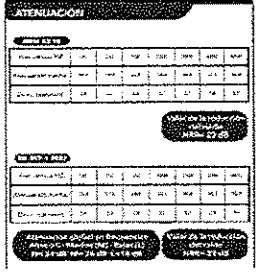
de barbilla de caucho sintético siliconizado - Posee un reflectivo termoplástico en la parte posterior que no afecta el cumplimiento de los requisitos de impacto requeridos por ANSI Z89.1-2014 para cascos Tipo II. • Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. • Espuma interior de poliestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de distribución adecuada del impacto lateral y vertical. • Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. • Peso ultraliviano (465 gr). • Tamaño de ajuste Ratchet (55-65cm).

62



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 9 de 73

2	115	UNI	<p>CASCO AMARILLO CLASE E TIPO II CON PROTECCION AUDITIVA INCORPORADA SUSPENSION DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH</p>	<p>Casco Tipo II, diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia con espuma interior/ de poriestireno y barbuquejo de sujeción para brindar adecuada protección en labores de Alturas, Espacios confinados y/o trabajos eléctricos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Dieléctrico Clase E (20.000V) Hasta 30kV de acuerdo a requisito 10.7 - Test ANSI Z89.1-2014. Carcasa en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras, deformación y radiación UV. Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor. Barbuquejo no elástico de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado - Posee un reflectivo termoplástico en la parte posterior que no afecta el cumplimiento de los requisitos de 	<p>Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1443 de 2014 Capitulo V. - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. <p>Debe allegar ficha técnica del producto</p> 
---	-----	-----	--	--	--



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 10 de 73

impacto requeridos por ANSI Z89.1-2014 para cascos Tipo II. • Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. • Espuma interior de poliestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de distribución adecuada del impacto lateral y vertical. • Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. • Peso ultraliviano (465 gr). • Tamaño de ajuste Ratchet (55-65cm).
PROTECCION
AUDITIVA : Sistema universal para adosar a casco. Copas: ABS y policarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos. Almohadillas: espumas y materiales antialérgicos. El nivel de reducción de ruido es 23 dB. Los protectores tipo copa para insertar a casco disminuyen su atenuación por movimiento y

✓



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 11 de 73

				<p>espacios y desacomodación del casco. Peso 230 gramos. Protector auditivo no conductor sin partes metálicas expuestas Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, moto sierras, mantenimiento, obras civiles y minería.</p>	
3	91	UNI	<p>CASCO AMARILLO CON BARBUQUEJO Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH</p>	<p>Casco Tipo II, diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia con espuma interior/ de poriestireno y barbuquejo de sujeción para brindar adecuada protección en labores de Alturas, Espacios confinados y/o trabajos eléctricos. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Dieléctrico Clase E (20.000V) Hasta 30kV de acuerdo a requisito 10.7 - Test</p>	<p>Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.</p> <p>Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control.</p> <p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 12 de 73

ANSI Z89.1-2014. •
Carcasa en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras, deformación y radiación UV. •
Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisuador lavable
Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla
Banda reflectiva en la zona posterior del casco
Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisuador. •
Barbuquejo no elástico de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado - Posee un reflectivo termoplástico en la parte posterior que no afecta el cumplimiento de los requisitos de impacto requeridos por ANSI Z89.1-2014 para cascos Tipo II. •
Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. •
Espuma interior de poliestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de distribución



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 13 de 73

				<p>adecuada del impacto lateral y vertical.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. • Peso ultraliviano (465 gr). • Tamaño de ajuste Ratchet (55-65cm). 	
4	30	UNI	LINTERNA Industrial 6 LED	<p>es ideal para aplicaciones de electricidad, plomería, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC, por sus siglas en inglés) y otras tareas que requieren ambos manos libres. Ilumina donde usted está mirando y tiene un ajuste giratorio con diferentes posiciones para un en foque preciso. Las fuentes de luz variables les permiten elegir la mejor iluminación para el tipo de trabajo - luz focalizada, difusa o roja- sin cambiar los focos. Además, esta linterna se monta segura en los cascos de seguridad o se puede usar en la cabeza por largos periodos de tiempo. Lámpara: Seis focos LED: 2 blancos con luz focalizada, 2</p>	<p>Testeado de acuerdo con los estándares de ANSI / NEMA FL 1 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control.</p> <p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>

Handwritten mark or signature



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 14 de 73

				blancos con luz difusa, 2 luz roja Peso típico: 90,7 gramos (con pilas) Medidas: 7,24 x 4,70 x 3,94 cms. 8.30 13 (2,85 x 1,85 x 1,55 in.)	
5	263	UNI	GORRO TIPO MONJA – LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Fabricado en dril fresco y respirable, cierre con velcro o botones o color de diseño (Azul oscuro) colorante. Diseño enterizo para protección integral de cabeza, cuello y parte de los hombros. El gorro de protección solar tipo monja es un elemento complementario y de seguridad para el personal que se encuentra expuesto al actor de riesgo radiación no ionizante – rayos ultravioleta del sol.	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto
6	360	UNI	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Gorra en dril, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort.	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto
7	3400	UNI	COFIA	Cofias gorros desechables, fabricados en tela no tejida de polipropileno o cualquier otro material siempre que sus fibras no sean textiles. Cada cofia está rodeada	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe tener Certificado INVIMA Debe allegar ficha técnica del producto

12



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 15 de 73

				en todo su contorno por una goma elástica para que quede ajustada alrededor de la cabeza. Es decir, cubre la cabeza desde la frente hasta la parte de atrás. Son muy ligeras, su peso puede oscilar entre los 11 o 25 gramos. Color blanco.	
8	40	UNI	CARETA DE AISLAMIENTO FACIAL	<p>careta de aislamiento liviana y de fácil limpieza que permite el uso de gafas industriales y/o de visión. Diseñado y fabricada para enfrentar el virus covid-19</p> <p>Peso Total: 48 Grs aprox. Peso visor: grm aprox. Resistente a : Agua y jabon</p> <p>Material soporte: Polietileno alto impacto</p> <p>Material Visor PET</p> <p>Inclue : 1 soporte y 2 visores</p> <p>Dimensiones soporte 16 x 18 cm</p> <p>Dimensiones de visor: 33 x 26 cm</p> <p>Cal. 7</p>	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto
9	328	PAR	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCIÓN CON ESTUCHE	<p>Los tapones auditivos reutilizables con cordón en poliéster (empaquete en caja plástica individual con clip), brindan una protección efectiva a los trabajadores que se están expuestos a niveles</p>	Cumplimiento con la norma *Cumple norma ANSI S3.19-1974., norma NTC 2272, – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 16 de 73

				<p>de ruido con riesgo de causar pérdida auditiva. Este tapón reutilizable está hecho de elastómero termoplástico, se adapta con facilidad al canal auditivo de manera confortable y su forma cónica con tres falanges de diámetros concéntricos variables y vástago facilitan su inserción. Debe Ser pre moldeados, constar de tres falanges circulares y vástagos que se adaptan cómodamente a la forma del canal auditivo sin plegarse</p>	
10	484	UNI	<p>GAFAS DE SEGURIDAD - LENTES</p>	<p>Lentes, anti rayadura de policarbonato Con un recubrimiento antiempañante Scotchgard™ el cual provee resistencia a la rayadura y al empañamiento por más tiempo que los tradicionales recubrimientos antiempañantes; maximizando el desempeño en ambientes húmedos o de alta condensación. El kit incluye un cinta elástica de uso opcional y una</p>	<p>Los lentes espejados de seguridad deben cumplir con el estándar de alto impacto de ANSI Z87.1-2010 y CSA Z94.3. Debe allegar ficha técnica del producto</p>

10



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 17 de 73

				<p>espuma removible para mayor ajuste. lentes diseñados para ser usados contra partículas de alto impacto a baja energía, a temperaturas extremas entre -5° a 55°C y cuenta con protección contra la radiación ultravioleta (UV) del ambiente al 99.9%. Los usuarios podrán disfrutar de un campo de visión más claro y confiable debido al recubrimiento. Con este ingrediente activo adherido al lente, el recubrimiento Scotchgard™ mantiene su efectividad por al menos 25 lavadas, permitiendo un uso prolongado por más tiempo</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inyección dual • Banda Elástica • Espuma removible de uso opcional • Patillas acolchadas para mayor comodidad • Puente nasal suave para mayor comodidad 	
11	60.000	UNI	TAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES - CON EMPAQUE INDIVIDUAL DE	Tapabocas Desechables con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe estar inscrito en el invima



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-
001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 18 de 73

CADA
TAPABOCAS
COLOR AZUL

que permite ajustarse en la nariz, material 100% polipropileno, de tres pliegues, con empaque individual cada elemento. 3 capas para mejor protección. Su uso evita que los microorganismos expulsados al hablar, toser o respirar lleguen al producto en manipulación o al paciente. Tapabocas antiestático y antibacteriano. Protege al usuario del polvo y las partículas suspendidas en el aire. protección contra la inhalación de agentes patógenos de transmisión aérea, polvo y olores fuertes. · Producto desechable de un solo uso. Se ajusta cómodamente al contorno de la nariz · Protege la nariz y la boca. · No produce reacciones alérgicas. · No contiene fibra de vidrio. · Termo sellado en 4 costados Color: azul Longitud de Varilla: 80 mm +- 2mm

Debe allegar ficha técnica del producto

63



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 19 de 73

12	4.000	UNI	<p>PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULADO APROBACION NIOSH N95</p>	<p>Fabricado en fibras de polipropileno, Bandas en material elastomérico, Las bandas estirables, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Además el color amarillo facilita verificar el uso del respirador. Menor caída de presión y cuenta con una válvula de exhalación Cool Flow (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario. Su forma convexa, estructura anti deformante, el diseño de sus bandas elásticas y el clip de aluminio en "M" para el ajuste a la nariz, aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Diseño de doble banda con doble sujeción que ayuda a proveer un ajuste más seguro.</p>	<p>Aprobado para material particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto</p>
----	-------	-----	---	---	--



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 20 de 73

13	75	UNI	FULL FACE CARA COMPLETA	<p>Pieza facial cara completa con visor, de doble cartucho, ofrece la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Composición Pieza facial en elastomero Visor en policarbonato Repuestos: Copa Nasal, Lente visor, Válvula de exhalación, Arnes, Ensamble del adaptador central Válvula de inhalación, Marco del Lente, Acetatos protectores, Ensamble lentes formulados Especificaciones (Características Técnicas) El material elastomero es suave a la piel, dá comodidad al usuario. Ofrece protección con múltiples alternativas de protección contra ciertos gases y vapores y material particulado, dado que se puede utilizar con los cartuchos Línea 6000 y filtros Línea 2000. Liviana y balanceada, gracias al arnés de</p>	<p>Aprobaciones NIOSH/MSHA. Allegar ficha técnica del producto.</p>
----	----	-----	-------------------------	--	---

13



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 21 de 73

cuatro puntos de apoyo, mayor comodidad durante mayor tiempo de uso. Adaptador único central. Direcciona la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula. Válvula de exhalación Cool Flow™, ayuda a una respiración más cómoda, fresca y seca. Disponible en tres tamaños, pequeña, mediana y grande para un mejor ajuste. Los filtros de Línea 2000, ofrecen una combinación liviana y cómoda, para protección contra material particulado y olores molestos de vapores orgánicos y gases ácidos. Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación. Bajo mantenimiento, economiza tiempo y reduce inventario de repuestos. Mayor visibilidad y comodidad para el usuario, por el diseño de amplio del lente. Versátil, puede ser utilizada

6



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 22 de 73

				<p>como presión positiva cuando se ensambla a líneas de aire tipo estetoscopio</p> <p>Aprobaciones NIOSH/MSHA</p> <p>Combinaciones de Filtros de la Línea 2000 y Cartuchos de la Línea 6000 – 6003</p> <p>El color negro para combinaciones con filtros línea 2000</p>	
14	200	UNI	<p>RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6006 y 6300 3M</p>	<p>Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección 3M, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad, diseño de bayoneta, mejora la distribución del peso u ayuda a mejorar el balance. Respirador de superficie sellado suave, con Arnes de cabeza, banda de nuca con cierre rápido, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad durante largos periodos de uso, diseñado en bayoneta.</p>	<p>Aprobaciones NIOSH/MSHA. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control.</p> <p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>
15	139	PAR	<p>CARTUCHOS PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR 3M (6006 Multi - G/Y)</p>	<p>Para Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo</p>	<p>Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas</p>

~~6~~



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 23 de 73

				para escapar), amoniaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno	de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
16	153	PAR	CARTUCHO PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR - GASES Y VAPORES 3M 6003 (VO/GA)	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre o sulfuro de hidrógeno (solo para escapar) o fluoruro de hidrogeno	Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
17	74	PAR	FILTROS REF. 2091 (P100) DE 3M Filtro electroestático para partículas.	Aprobación NIOSH para ambientes que contengan partículas con o sin aceites, Filtro electrostático avanzado.	Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
18	143	PAR	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	Palma acolchada de una sola capa Clarino@Nudillo acolchado Impresión de silicona en las puntas de los dedos para agarre de las palancas. cierre con veicro en la muñeca y 23 cm de largo. Entre 22,5 y 24 centímetros. Talla L Entre 24 y 25,5 centímetros. Talla XL Entre 25,5 y 26 centímetros – Talla XXL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 24 de 73

19	208	PAR	GUANTES DE CARNAZA LARGOS	<p>Para operaciones con exposición a riesgo mecánicos como abrasión, pinchazo. Trabajos de Protección a la abrasión, resistentes contra objetos ásperos y agudos. Guantes combinados de carnaza con refuerzo vaqueta en la palma. Guantes de media altura (medida larga). Están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Espesor del cuero calibre 2.4 mm. Reforzado interno con cuero carnaza o gamuzon. Costura en los 5 dedos Ø Hilo de algodón Tallaje L - XL- XXL</p>	<p>según normas NTC E-79, NTC-1981 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto</p>
20	10.000	PAR	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES PARA LABORATORIO - ARCHIVO color azul - PAR	<p>El guante de protección confeccionado en nitrilo, siendo un guante desechable para uso general, 100%, ofreciendo protección frente a agentes químicos livianos, solventes específicos de bajo riesgo y fluidos corporales. Ofrece buena destreza y excelente agarre en seco. Su puño con reborde y enrollado, provee un mejor</p>	<p>CUMPLE CON LA NORMA EN 420:2003 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto</p>

62



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 25 de 73

				ajuste y mayor protección frente a posibles derrames y gotas. Este guante desechable es libre de polvo. Acabado texturado en superficie externa con recubrimiento de polímero Para labores de laboratorios,	
21	13.000	PAR	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES DE 8 Milésimas PAR	Nitrilo + Neopreno (Policloropreno) Verde Clorado, Libre de polvo, Sin silicona, Dedos texturizados AQL 0,65 de 7,8 a 8 mil resistente a sustancias químicas más fino, que ofrece una mayor destreza y sensibilidad táctil Diseño de tres capas para una protección superior frente a sustancias químicas agresivas	cumple con la norma CE EN 374 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
22	300	PAR	GUANTES DE NITRILO CORTO	GUANTES DE NITRILO: CARACTERÍSTICAS • Tallas: L, XL, XXL • Grosor: 15 mil • Largo: 33 cm • Peso de cada guante (M): 28 g • Guante sin soporte • Palma rugosa • Guante clorinado • Puño con corte recto	Que cumpla con la norma CE EN 374 Y EN 388 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto

[Handwritten mark]



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 26 de 73

23	250	PAR	GUANTES DE LATEX EXTRA LARGO	Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, partículas incrustadas, adhesividad y otras imperfecciones que puedan afectar su funcionalidad. El producto no presenta poros o perforaciones. Además, corresponde anatómicamente al contorno natural de la mano y protege el brazo, antebrazo y hombro del usuario.	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
24	8	PAR	GUANTES ANTI VIBRATORIOS CON PROTECCION FRENTE A VIBRACIONES DE ALTA FRECUENCIA	100% Poliéster. Palma y punta de los dedos reforzados con almohadillas de goma (espesor 0,8 cm). Refuerzo de TPR. Galga 7. Soporte: 100% poliéster. Impregnación: látex natural. Refuerzo del dorso: Termoplástico (TPR).	CUMPLE CON LAS NORMAS EN388:2016 EN420:2003+A1:2009 EN/ISO10819:2013 Vibraciones y choques de orígenes mecánicos para los brazos y manos

3



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 27 de 73

25	55	PAR	<p>GUANTES DE TRABAJO CON REVESTIMIENTO DE NITRILO CON AGARRE</p>	<p>Palma recubierta, Espuma de nitrilo, Nylon, Spandex, Muñeca de punto, calibre 15. El recubrimiento de espuma de nitrilo (pendiente de patente) es un 20% más transpirable que formulaciones anteriores: manos más frescas y más secas, que reducen el sudor. Con un ajuste perfecto, como una segunda piel, se adapta a la palma de la mano y proporciona más confort y sensibilidad táctil, mejorando la destreza al alternar entre tareas. Ajuste ergonómico con un tejido optimizado en la base del dedo meñique, en las puntas de los dedos y en toda la palma que sigue el contorno natural de la mano. Sin silicona. No se traspasan contaminantes de silicona a las piezas metálicas antes del proceso de pintura. Disponible también en paquetes de distribución automática. Estos guantes industriales ofrecen Fortix™ Abrasion Resistance Technology para durabilidad.</p>	<p>NORMA EN 388 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto.</p>
----	----	-----	---	---	--



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 28 de 73

				<p>prolongada. Guantes de trabajo con revestimiento de nitrilo ideales, con hasta 2 veces el agarre para un manejo seguro. Mejor capacidad de transpiración para mayor comodidad. LONGITUD: 200-270 mm/ 8-10 pulgadas</p>	
26	243	UNI	<p>BUSO EN FRANELA BLANCO CUELLO REDONDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO</p>	<p>Buso En franela Blanco Cuello Redondo Con Logo Del IBAL Incorporado, Disponibilidad de todas las tallas S-M-L-XL-XXL-XXXL</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto</p>
27	203	UNI	<p>IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO</p>	<p>MATERIAL: Resina de PVC sobre una base de nylon, flexible, 100% impermeable, altamente resistente a las rasgaduras, Diseñada para confección de impermeables. Calibre 25 COMPUESTO POR: Chaqueta y pantalón. Con líneas reflectivas DESCRIPCIÓN: Prenda impermeable formada por chaqueta, con cierre por medio de broches, con capucha y pantalón con elástico en la</p>	<p>Debe cumplir con las normas NTC 4615 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V TALLAS M – L – X- XXL-XXXL Debe allegar ficha técnica del producto</p>

63



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 29 de 73

				<p>cintura. SELLADO: Unión por medio de electro frecuencia, sistema de irradiación de corriente que mantiene las características del material y lo hacen 100% impermeable. Protección contra la intemperie en mensajería, jardinería y reparto, labores y Trabajos a la intemperie, motociclismo, peatones, entre otros.</p>	
28	145	UNI	<p>TRAJE IMPERMEABLE PARA MOTO CON CUBRE BOTAS – CINTA REFLECTIVA</p>	<p>Conjunto motocicleta 100% impermeable, con líneas reflectivas de tres piezas, consta de chaqueta, pantalón, zapatones y bolsa para guardarlo incluyen bandas reflectivas máxima visibilidad en mangas, tobillos, uniones están terminadas con termo sellado para garantizar impermeabilidad, los cierres y ajuste; en cremalleras y velcro, pantalón resortado a la cintura, material en PVC calibre 16.</p>	<p>DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS NTC 4615 - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V TALLAS S- M – L –XL –XXXL Debe allegar ficha técnica del producto LOGO DEL IBAL INCORPORADO</p>

[Handwritten signature]

[Small handwritten mark]



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 30 de 73

29	193	UNI	<p>TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA + CHAQUETA. (TRES PIEZAS)</p>	<p>Conjunto fabricado bajo norma NTC 4615 Fontanero en tela de poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, calibre 25 resina en PVC, el overol debe de contar con refuerzo en entre pierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura. Creando un ambiente seco previniendo de irritaciones cutáneas. Tipo de cierre: (E) Tiras del mismo material para el ajuste en los hombros reforzada para evitar su desprendimiento de la prenda, hebillas graduables que ubicadas en las pecheras.; Tipo de bota (G): Tiene adheridas a la prenda las botas de trabajo punta de acero, selladas a las botamangas.; Tipo de costura: (H) Técnica de sellado: electro frecuencia, mantiene la impermeabilidad, Incluye chaqueta. Botas en Pvc puntera de acero selladas al pantalón con sistema de alta frecuencia, para evitar filtraciones.</p>	<p>- Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control NTC 4615 Debe allegar ficha técnica del producto</p>
----	-----	-----	--	---	--

[Handwritten mark]



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 31 de 73

				Material resistente a rasgaduras. Disponibilidad de Tallas 36 al 44	
30	6	PAR	CALZADO PARA LABORATORIO COLOR BLANCO	Calzado de seguridad para laboratorio cerrado de color blanco / antideslizante / antiestático, Material: de cuero compuesto de PU, cómodo - parte superior lavable de la microfibrá, Guarnición antibacteriana y ventilada	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
31	16	UNI	BATA BLANCA MANGA LARGA ANTI FLUIDO PARA LABORATORIO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Bata Blanca manga larga, con logo del IBAL Incorporado bordado. Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, protegiéndolos de peligros relacionados con labores que implican exposición a sustancias de laboratorio, elaborada en material anti fluida, su largo es a la altura de la rodilla y	- Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto

[Handwritten signature]



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 32 de 73

				de botones con bolsillo de pecho y dos bolsillos bajos con paso al bolsillo del pantalón. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XI	
32	13	UNI	TRAJE ANTIFLUIDO AZUL REY PARA LABORATORIO – DOS PRENDAS, BORDADO EL LOGO DEL IBAL MASCULINO Y FEMENINO	<p>DISEÑO Blusa cuello en v manga corta, con cremallera, el cuello debe ser doble en tejido rib, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la falda de la Blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa. Debe de contar con dos bolsillos a los lados. Pantalón tipo sudadera resortado con dos bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro</p> <p>COSTURAS: Las costuras exentas de torcidos, pliegues, frunces y tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso</p> <p>MATERIAL: Tela Universal: Antifluído impermeable resistente a tensión y rasgado lafayette. Que no destiña o decolora, No encoge</p> <p>COMPOSICION HILOS E HILAZAS</p>	– Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto

[Handwritten mark]



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 33 de 73

				Poliéster 100% o poliéster algodón	
33	34	UNI	BATA BLANCA MANGA LARGA PARA ARCHIVO, ANTIFLUIDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO)	Bata Blanca manga larga, con puño ajustado para manejo de archivos y logo del IBAL Incorporado, Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, su largo es a la altura de la rodilla, con bolsillos.	- Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
34	112	UNI	CAPA GABAN IMPERMEABLE LARGA	Confeccionada en tela de poliéster recubierta en PVC., que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por medio de broches y prácticos bolsillos laterales, recubierto internamente en poliéster proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones	CUMPLE CON LA NORMA NTC 4615 Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 34 de 73

35	306	PAR	<p>BOTA DE CAUCHO COLOR NEGRA – MASCULINA Y FEMENINA</p>	<p>BOTA DE CAUCHO Caña ALTA: Altura: Alta: 32 cm. Compuesto de PVC plastificado, alta flexibilidad y resistencia a cambios bruscos de temperatura, detergentes y agentes microbianos, su fórmula incorpora agentes antimicóticos que evitan la proliferación de hongos y bacterias. Con nitrilo color negro con alta resistencia y flexibilidad 100% impermeable, reforzada, con relieve en el empeine y contrafuerte. Protección del tobillo contra impacto lateral. Tacón y suela: PVC con nitrilo color negro. Suela en relieve con efecto antideslizante. Suela Antideslizante Con labrado profundo y mayor agarre cuyo diseño permite fácilmente la remoción de residuos. Puntera: Acero recubierto, modelo redondo, metálica, resistente al impacto (200 joules) y a la</p>	<p>ISO 20345 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. ISO 20345 Resistencia a la compresión del calzado de seguridad. ASTM F 2413-18 Resistencia al choque eléctrico. EN 12568 Resistencia al impacto de las punteras de seguridad. Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS BOTAS, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL. – Debe allegar ficha técnica del producto</p>
----	-----	-----	--	---	--



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 35 de 73

				<p>compresión (15kn). Contrafuerte: PVC con nitrilo, reforzado para protección del talón y facilidad al descalce de la bota. Forro interior: Media nylon /algodón sin pliegues. Plantilla Auxiliar: Metálica /rígida (acero revenido en frío) resistente a la fatiga, prehormada, plana y acabado dieléctrico. Construcción: Inyección directa de PVC. Peso prom. / 2196 grs Altura interior de la caña/ 326 mms. Altura exterior de la caña/ 350 mms. Boca: 200 mms Disponibilidad de Tallas 36-37-38-39-40-41-42-43-44-45</p>	
36	90	PAR	<p>CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE MASCULINO Y FEMENINO</p>	<p>CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE. CON CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL. SUELA, ENTRESUELA Y SOBRE PLANTILLA SUELA: Patín (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B, excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión. ENTRESUELA:</p>	

(Handwritten signature)

Fabricada en Eva inyectada de altas propiedades que asegure un bajo peso, una adecuada absorción de impactos, confort y disminución de la fatiga al usuario.

SOBREPLANTILLA: Eva de alta resiliencia para retardar la compresión definitiva de la plantilla, forrado en textil transpirable, prehormada anatómicamente calibre 4,0-5,0 mm.

HUELLA: Con grabado definido que garantice un excelente agarre sobre todo tipo de superficie, y diseño autolimpiante.

ANTIDESLIZANTE: Conforme a la norma NTC ISO 20345 : 2007 y método de ensayo norma ISO 13287/12, índice SRC (pisos cerámicos + detergente y pisos metálicos + aceite)

FLEXIÓN: conforme a la norma ISO 20344/20345 (Max 4mm) después de 30.000 ciclos.

ABRASIÓN NBS: al 130% conforme a la norma NTC 502 - ASTM D 1630 --

RESISTENCIA AL

TEXTIL POLIÉSTER (BUELO) WATER READY		
PROPIEDADES	ESPECIFICACION	METODO
PESO	422 gm/cm 2 ± 10%	NTC 236
RASGADO LONGITUDINAL	≥ 20 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	≥ 20 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	M= 22.000 (CICLOS)	NTC ISO 20344
TENSION TRANSVERSAL	M= 12.800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
ABRASION NBS	M= 12.800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
ABRASION HUMEDO	M= 12.800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
PEELING	7000 (CICLOS)	NTC 2031-3

MESH POLIÉSTER PIGUE (FORRO)		
PROPIEDADES	ESPECIFICACION	METODO
PESO	220 gm/cm 2 ± 10%	NTC 236
RASGADO LONGITUDINAL	≥ 5 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	≥ 5 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	M= 22.000 (CICLOS)	NTC ISO 20344
TENSION TRANSVERSAL	M= 12.800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
PEELING	7000 (CICLOS)	NTC 2031-3

MESH POLIÉSTER PIGUE (FORRO)		
PROPIEDADES	ESPECIFICACION	METODO
PESO	220 gm/cm 2 ± 10%	NTC 236
RASGADO LONGITUDINAL	≥ 5 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	≥ 5 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	M= 22.000 (CICLOS)	NTC ISO 20344
TENSION TRANSVERSAL	M= 12.800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
PEELING	7000 (CICLOS)	NTC 2031-3

PLANTILLA TENDON FORRADA (COMUESTO DE EVA FORRADO CON TEXTIL)		
PROPIEDADES	ESPECIFICACION	METODO
PESO	220 gm/cm 2 ± 10%	NTC 236
RASGADO LONGITUDINAL	≥ 5 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	≥ 5 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	≥ 20 kg F	NTC ISO 20344
TENSION TRANSVERSAL	≥ 20 kg F	NTC ISO 20344
ABRASION NBS	M= 12.800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
ABRASION HUMEDO	M= 12.800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
PEELING	7000 (CICLOS)	NTC 2031-3

37



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 37 de 73

CHOQUE
ELECTRICO:
Conforme a la
norma ASTM F2412-11
ASTM F2413-11
RESISTENCIA A
HIDROCARBUROS:
Conforme a la
norma EN ISO 20345-
2007 --- DUREZA:
SHORE A 62° +/- 3°
Conforme a la
norma NTC 467 ---
DENSIDAD: S/cc 1.15
+/- 0,003 Conforme
a la norma NTC 456"
NORMATIVIDAD
TECNICA
PUNTERA EN
COMPOSITE,
fabricado según
norma ASTM F 2413-
11 Resistencia a la
compresión, NTC
ISO- 202345:2007
Resistencia a la
compresión y al
impacto en la
puntera. ---
AISLANTE
DIELECTRICO 18000
VOLTIOS: Fabriado
según normas ASTM F
2413-11, Resistencia
al choque eléctrico,
NTC ISO 2035: 2007,
Resistencia
dielectrica ---
RESISTENCIA A
HIDROCARBUROS:
TIPO A Y B:
Fabricado según
norma NTC ISO
20345: 2007 / ASTM F
- 2413-11 ---
CONTRAFUERTE
INTERNO (FIBRA



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 38 de 73

				<p>TERMO-PLÁSTICA, CALIBRE 1.2 +/- 0.1 MM) -- SUELA ANTIDESLIZANTE: Fabricado según norma NTC 1 SO 20345:2007 / ASTM F 2413-11</p> <p>CARACTERÍSTICA DEL CALZADO (MATERIALES)</p> <p>Costuras (Nylon bondeado # 20/ # 40)</p> <p>Herraje plástico dielectrico. -- Suela bicolor, ambos colores en caucho vulcanizado, no pintado. --</p> <p>EMPAQUE: Individual en bolsa de Polietileno o caja plegable según se requiera.</p> <p>ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077. - Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control</p>	
37	300	UNI	<p>CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO</p>	<p>Cinta: A la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al</p>	

~~43~~



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 39 de 73

				<p>cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. De alto x 6 cm, de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono. Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color del metido de los fuelles. Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm, de alto x 17 cm de nylon tono a tono cocidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho. Logo del IBAL incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta. Broche de golpe: Lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa.</p>	<p>lavado. NOTA: Esta especificación son para una prenda talla L. En el momento de trabajar con tallas mayores o menores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente. Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto</p>
38	152	PAR	<p>RODILLERAS PARA TRABAJO EN POSICION DE RODILLA</p>	<p>Equipos de protección individual. Rodilleras para trabajos en posición arrodillada Rodilleras de gel con cáscara exterior antideslizante. Banda de agarre elástica para una sujeción óptima sobre la rodilla.</p>	<p>CUMPLE CON LAS NORMAS EN ISO 13688:2013 Y EN14404:2004+A1:2010 Debe allegar ficha del producto</p>





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 40 de 73

				Láminas de bandas de agarre elásticas y regulables. 100% poliéster impregnado de PVC. Forro 100% poliéster. Carcasa PVC.	
39	4	PAR	POLAINAS DE CARNAZA	Polainas en carnaza para soldar fabricado en carnaza de res. Carnaza espesor mayor de 1.3 mm. Hilo de algodón calibre 30/4. Cierre en velcro.	Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
40	4	PAR	CANILLERAS	Cuero sintético, Refuerzo interno con 4 Platinas de aluminio de 46 cms en la parte inferior de la pierna y 2 platinas de aluminio de 14 cms en la parte del zapato. Cuenta con 3 correas las cuales se dividen así: -2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. -1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato, las cuales contienen un cocido en hilo reforzado negro. Alto: 50 cms Ancho: 19 cms	Decreto 1443 de 2014 Capítulo V

[Handwritten signature]



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 41 de 73

41	10	UNI	CHALECO AZUL CON VERDE (REFLECTIVO) LOGO DEL IBAL INCORPORADO BRIGADISTA	Chaleco con tela color azul, con cuello de 10 cm con cinta combinada reflectiva 3M verde fluorescente y gris retroreflectivo, contorno superior e inferior, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado, con cremallera con logo del Fondo de IBAL SA ESP OFICIAL., Dos bolsillos tipo parche en la parte inferior delantera. Reflectivos en espalda y frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTA" en la parte posterior de la prenda. Tallas disponibles S-M-L-XL-XXL	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto
42	160	UNI	CHALECO REFLECTIVO	Las especificaciones de los chalecos son las siguientes: · Chaleco de tela flúo color naranja. · Cinta reflectiva de 5cm. de ancho, se ilumina en la oscuridad. · Cierre con Velcro en el frente. · Medidas: 63cm. de ancho x 70cm. de alto. Talla Única-Unisex. · El reverso del Chaleco debe llevar el Logo del IBAL Disponibilidad de	Allegar ficha técnica



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 42 de 73

				todas las tallas.	
43	120	GALONES DE 3.785 LITROS	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS por galones con dosificador	GEL ANTIBACTERIAL AL 70% Aspecto Gel homogéneo, incoloro y transparente Presentación pH neutro (5.0 a 7.0) Viscosidad 10000 - 50000 cP Aguja # 5 a 10 rpm	debe allegar ficha técnica el producto
44	10	GALONES DE 3.785 LITROS	BLOQUEADOR SOLAR, FPS 50+ ALTA PROTECCION UVA/UVB	El Bloqueador Solar ha sido diseñado especialmente para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Otorga protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/ UVB). Ofrece protección hasta 80 minutos en sumersión en agua Estado físico: EMULSION Olor: Floral. Color: Blancuzco Apariencia: Opaco, loción semi viscosa libre de material Extraño.	Debe Contar Con Registro Y/O Notificación Invima, Debe allegar ficha técnica el producto

3

45	500	UNI	FRASCO PARA EMPACAR BLOQUEADOR	Frasco recargable botella contenedor, que se coloca en la boca de un recipiente y sirve para dosificar los productos como cremas, bloqueadores entre otros productos cosméticos y de aseo. 250 ml transparente vacío botellas de plástico.	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto y rotulado con el producto de alcohol etílico con el rombo de NFPA CON ROTULACION DEL PRODUCTO ALCOHOL ETILICO QUE CNTEGA EL ROMBO DE NFPA (Que contenga nombre del producto, rombo NFPA, advertencia de uso e información básica en caso de emergencia
46	463	UNI	FRASCO ATOMIZADOR PARA COMO MEDIDA DEFENSIVA ANTE ATAQUES DE ANIMALES	Frasco atomizador recargable botella contenedor, que se coloca en la boca de un recipiente y sirve para esparcir líquidos pulverizados en partículas muy pequeñas. 120 ml x 40 transparente vacío spray botellas de plástico, 4 oz líquido desinfectante envase de PET botella con pulverizador de gatillo B Frasco de alcohol al 96" de 120 mls	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto y rotulado con el producto de alcohol etílico con el rombo de NFPA CON ROTULACION DEL PRODUCTO ALCOHOL ETILICO QUE CNTEGA EL ROMBO DE NFPA (Que contenga nombre del producto, rombo NFPA, advertencia de uso e información básica en caso de emergencia
47	150	GALONES DE 3.785 LITROS	Alcohol ANTISEPTICO AL 70"	Alcohol desnaturalizado: tiene un 70% de riqueza, y lleva un indicador o marcador que le confiere mal sabor y olor para evitar la fabricación de	Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto y rotulado con el producto de alcohol etílico con el rombo de NFPA

~~43~~



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 44 de 73

				bebidas. El alcohol desnaturalizado al 95,5% comprende 145,82 L de alcohol extraneutro al 96% y 0,78 L de dietilftalato	
48	470	UNI	TOALLA PARA MANOS 30 X 30 CMS	TOALLA PARA MANOS 30 X 30 CMS Impresión Bordado Logo del IBAL Material: 100% Algodón tejido Tritot x 400 Grs. Dimensiones: 30 x 30 cms Color: Blanco	Allegar ficha técnica
49	3	UNI	TERMÓMETRO DIGITAL	TERMOMETRO DIGITAL Para medir temperatura, el Termómetro debe apuntar hacia el objetivo, presione y mantenga pulsado el gatillo. Suelte el gatillo para visualizar la lectura de temperatura. • Rango Medición Temperatura: 32°C - 42.9°C Precisión Medición: +/- 0.3°C Auto Apagado: Incluido Opción °C/°F: Incluido Color iluminación Pantalla: Blanco Poder: Batería 9V Incluida Peso Neto: 185g Tamaño: 153mm x 108mm x 40mm Tiempo Respuesta: 500ms Alerta Alta	Allegar Ficha técnica

①



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 45 de 73

				Temperatura (37,3°C): incluido Distancia Medición: 5cm – 10cm	
50	14	UNI	DISPENSADORAS AUTOMATICO PARA GEL ANTIBACTERIAL	<p>Dispensador de gel líquido recargable de 700ML para uso doméstico o comercial...</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO</p> <p>Limpio y seguro Sensor inteligente activado por movimiento infrarrojo integrado, fuerte capacidad antiinterferencias, detección sensible, funcionamiento totalmente automático y sin contacto, no más contacto para evitar la segunda infección cruzada. Ahorrar más dinero. Un máximo de 1ml de líquido, elimina los residuos y el desperfecto de la encimera.</p> <p>Supergrande con 700mL de capacidad, es ideal para lociones, champús, jabones líquidos o desinfectantes, etc.. Fácil de usar</p> <p>Montado en la pared, alimentado por 4 pilas AA (no incluidas), sin cableado, fácil de instalar. Con luz indicadora LED, más</p>	Allegar Ficha técnica

[Handwritten signature]



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 47 de 73

				<p>almacenar suficiente producto para garantizar una correcta esterilización del calzado y neutralizar la propagación de gérmenes al caminar sobre áreas que deben permanecer limpias, conformado por un perfil grueso y alto que lo rodea para retener la solución desinfectante y evitar derramamientos, con capacidad de almacenamiento de 12 litros x m² y una base texturizada</p>	
52	40	GALONES DE 3.785 LITROS	DESINFECTANTE – SANITIZANTE PARA EL TAPETE DE DESINFECCION	<p>cuenta con 10% de compuesto activo, se debe utilizar diluido en agua dependiendo las (partes por millón) que necesito en cada proceso. Los pasos para el uso son, trabajar en superficies, equipos y utensilios que ya fengan previamente proceso de limpieza, luego aplicar producto desinfectante amonio cuaternario de 5 generación</p> <p>diluido en agua por aspersion, nebulizador, inmersión o contacto directo</p>	Allegar Ficha técnica

62



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 48 de 73

según sea el caso,
luego retirar o jugar
según sea el caso.

Condiciones de la Contratación

<p>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)</p>	<p>Para la verificación y recibo de todos los elementos el IBAL se apoyará (de requerirse), con funcionarios de la ARL a la cual la empresa está afiliada, con el fin de contar con asesoría técnica en esta área para el cumplimiento de la normatividad que rige este tipo de contratación, quienes harán presencia al momento de la revisión de las muestras.</p> <p>Nota 1: El valor de cada ítem no podrá superar el valor promedio del presupuesto oficial por ítem obtenido en el análisis de precios del mercado.</p> <p>Nota 2: Algunos de los materiales descritos cambian de nombre de acuerdo a la marca, por lo cual se solicita que quien oferte, debe mantener el nombre aquí relacionado. El cambio de nombre de algún elemento de la lista y que no coincida con el original sin haber registrado o distinguido su homólogo se entenderá como NO COTIZADO y NO OFERTADO.</p>
<p>Plazo de ejecución del Contrato</p>	<p>Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento</p>
<p>Lugar de Ejecución del Contrato.</p>	<p>Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola</p>
<p>Obligaciones del Contratista</p>	<p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en

3



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 49 de 73

la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA
VIGENCIA:**
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 50 de 73

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.

2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

3. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 51 de 73

IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos

4. El contratista se compromete a que los suministros ofertados tienen garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas, para el caso de las prendas de vestir, el calzado y los demás elementos y equipos de EPP. Cuando los elementos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.
5. El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos de protección personal ofertados, cuando se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato (solo aplica para los elementos de protección personal que no sean prendas de vestir o calzado), su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.
6. El contratista debe garantizar que en el evento que las prendas de vestir o calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusión y fallas de adhesión en el calzado, deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato
7. El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para definir tallajes de vestuario y calzado y de elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el

	<p>supervisor del contrato.</p> <p>8. El contratista deberá cumplir con la entrega de todos los elementos en el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL en todas los EPP que así lo requiera, como son prendas de vestir, calzado y demás, tanto para hombres como para mujeres</p> <p>9. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir a ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA
VIGENCIA:**
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 53 de 73

	<p>8 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>9 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>10 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
Pago de ARL a cargo del IBAL	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II De las modalidades de selección – artículo 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Ítem b. Invitación publica simplificada cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o mayor a los 200 S.M.L.M.V. y menor o igual a 1.000 S.M.L.M.V. incluido IVA – Capítulo II De la Invitación Publica simplificada. Artículo 23. PROCEDENCIA DE LA INVITACIÓN PUBLICA SIMPLIFICADA.</p>
Plazo de Liquidación del Contrato.	<p>Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020</p>
Supervisión	<p>Nombre del funcionario: ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</p>
	<p>Cargo: Almacenista General</p>
	<p>Dependencia: Almacén</p>
	<p>Nombre del Funcionario: JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</p>
	<p>Cargo: Profesional Especializado III Gestión Humana</p>
	<p>Dependencia: Gestión Humana</p>
	<p>Nombre del Funcionario: CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO</p>
<p>Cargo: Profesional Universitario I - Salud Ocupacional</p>	
<p>Dependencia: Gestión Humana</p>	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Proceso limitado a MIPYMES	<p>APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	<p>N/A</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 54 de 73

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$548.701.672) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Los valores objeto del presente proceso, fueron obtenidos de las cotizaciones presentadas por empresas del sector, dicha información fue tenida en cuenta para la realización del análisis de precios del mercado.

Se tomo el valor promedio total de las cotizaciones recibidas como base para solicitar el CDP.

MANUEL GUILLERMO MEDINA VÁSQUEZ - MEGATEX	INVERSIONES RAMOS MORENO SAS	C.I. MORASU SAS	PROMEDIO
548.183.690	534.005.535	563.915.791	548.701.672

VALOR TOTAL OFERTAS – IVA INCLUIDO

Las cantidades fueron las establecidas por el grupo gestión Humana y la profesional en salud ocupacional, mediante oficios 610-908 del 05/05/2020 y 610-1118 del 03/07/2020

Se calcula un valor promedio por unidad de producto, para la realización de los precios del mercado (se anexa), que para objeto de la evaluación no podrá ser superado por ningún oferente, so pena de rechazar la oferta.

Forma de Pago y Requisitos

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

6



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 55 de 73

compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 100
Aspecto Económico	80 PUNTOS
Aspecto Técnico.	20 PUNTOS

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así generar el rechazo de la oferta.

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

Justificación de los factores de selección

Requerimientos por parte del Comité Evaluador

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje dentro del periodo establecido en el cronograma de la invitación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Pluralidad de oferentes, se publica el pliego de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA
VIGENCIA:**
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 56 de 73

relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos consorcios o uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones

En el Aspecto Técnico se otorgaran veinte (20) Puntos. Los cuales se discriminaran de la siguiente manera; **1)** con la PRESENTACIÓN DE MUESTRAS se otorgaran 10 PUNTOS. La entidad contratante calificará un total de 10 puntos a los proponentes que aporte una muestra de cada uno de los elementos referenciados en el siguiente cuadro.

1. CASCO BLANCO CLASE E TIPO II SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH
2. CASCO AMARILLO CLASE E TIPO II CON PROTECCIÓN AUDITIVA INCORPORADA SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH
3. TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCIÓN CON ESTUCHE
4. GAFAS DE SEGURIDAD – LENTES
5. TAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES - CON EMPAQUE INDIVIDUAL DE CADA TAPABOCAS COLOR AZUL
6. PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULADO APROBACIÓN NIOSH N95 - por cajas.
7. FULL FACE CARA COMPLETA
8. RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES 6006 y 6300 3M
9. IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO
10. TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA + CHAQUETA. (TRES PIEZAS)
11. BOTA DE CAUCHO COLOR NEGRA – MASCULINA Y FEMENINA
12. "CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE MASCULINO Y FEMENINO "

Por lo anterior cada muestra deberá cumplir con las características técnicas especificaciones en el anexo técnico. Los otros diez (10) puntos se asignarán al proponente que oferte el mayor número de capacitaciones en temas de uso, cuidado de elementos de protección personal y riesgo en el trabajo, para los usuarios que la entidad contratante establezca, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: El proponente deberá establecer el número de capacitaciones ofrecidas, la temporalidad de cada una y la temática abordada en cada caso. Para este efecto deberá presentar cronograma en días y horas de la realización de las capacitaciones teniendo como fecha



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 57 de 73

aproximada.

En igual caso deberá certificar que quien dicte las capacitaciones serán personas idóneas en el tema. En el plan de capacitaciones propuesto deberá detallar los objetivos específicos de cada capacitación ofertada y los objetivos generales finales de todas las capacitaciones, los usuarios máximos a capacitar y las temáticas a tratar donde mínimo deben versar sobre el uso adecuado de elementos de protección personal, cuidado de elementos de protección personal y riesgo en el trabajo donde deben considerar el riesgo químico, eléctrico, biológico y riesgo a la salud. El número máximo de capacitaciones será de siete (7) capacitaciones, así las cosas, quien oferte 7 capacitaciones recibirán 10 puntos, quien oferte cinco (5) capacitaciones recibirá siete (07) puntos, y cinco puntos menos quien oferte menos de 5 capacitaciones

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica
(Documentos de
contenido Jurídico)

- 1. Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural o por el representante legal de la figura asociativa (si aplica) este documento debe aportarse en original.
- 2. En caso de consorcio o de unión temporal,** debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones. **Nota:** Si la propuesta es presentada a través de consorcio o unión temporal

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las uniones temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes.

La duración del consorcio o de la unión temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA
VIGENCIA:**
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 58 de 73

presente proceso de selección.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

3. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

4. Establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué:

El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente).

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

- 5. Poder:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

6. Cédula de ciudadanía.

Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

7. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de





**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 60 de 73

presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. Clasificación RUT.

8. Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicación al artículo 35 Ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Se debe allegar una copia del registro Único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al Estatuto Tributario. En caso de consorcio y/o unión temporal se debe aportar copia del RUT de cada uno de los integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

9. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

12. Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC). El comité evaluador

deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-
001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 61 de 73

constancia de ello en el acta de evaluación

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

13. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

14. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

15. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

16. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el

Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo,



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA
VIGENCIA:**
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 62 de 73

enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

17. Registro Único de proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado con corte a 31 de diciembre de 2019; deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

Nota: Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA

18. Póliza de seriedad de la oferta

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA
VIGENCIA:**
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 63 de 73

presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o por representante de la figura asociativa, conforme al anexo (s) establecido en el pliego de condiciones para tal fin.

Nota 1: La propuesta económica será en valores unitarios con la finalidad de determinar la oferta más económica, no obstante, el valor del contrato será el establecido por el presupuesto oficial, que será de monto agotable.

Nota 2: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, o dejar de cotizar un ítem de las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.

Nota 3: Los precios unitarios de la oferta económica no podrán superar el promedio del precio de cada ítem establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con los términos de referencia. En caso de que un ítem supere dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y/o en medio magnético, Disco Compacto (CD) (si la oferta es presentada físicamente a través de correo certificado), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso o aportado mediante PDF por correo electrónico, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y/o allegada en formato PDF al correo electrónico y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable

Documentos de
Contenido Técnico
(Si Aplica al
proceso)



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA
VIGENCIA:**
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 64 de 73

PROPUESTA TÉCNICA

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

El oferente deberá certificar por escrito que en el evento que las prendas de vestir o calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado, deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato. (anexar certificación suscrita por el representante legal)

El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con todo el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL en todas los EPP que requieren tallaje, prendas, calzado y demás de hombres y mujeres, para el cumplimiento del objeto contractual (anexar certificación suscrita por el representante legal)

El oferente deberá ofertar capacitación en el manejo de los EPP ofertados, dicha capacitación deberá ser de mínimo 4 hrs. (presentar certificación escrita)

Presentar garantía por escrito de todos los suministros ofertados (anexar certificación) donde manifiesten que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos el mismo será repuesto y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas

El oferente deberá certificar por escrito que el tiempo para el despacho de los pedidos realizados por el supervisor, será mínimo tres (03) días hábiles (Contando el día de despacho), para que el suministro se esté entregando.

Especificaciones Técnicas: Las que se indican como especificaciones, requerimientos y características de NTC y/o ANSI que deben reunir los EPP ofertados por el proponente (PRESENTAR CERTIFICACIÓN ESCRITA DE QUE LOS ELEMENTOS CUMPLEN CON TODA LA NORMATIVIDAD SOLICITADA)

Fichas Técnicas emitidas por el fabricante o importador. El proponente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados emitida directamente por su fabricante donde se exhiban las características del elemento ofertado. Si la ficha técnica contiene una especificación diferente a la exigida por la entidad, generará el rechazo de la oferta, por el ofrecimiento de bienes en condiciones diferentes a las exigidas. Todos los productos deberán cumplir las normas de etiquetado mínimas emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 65 de 73

Marca. El proponente deberá en el formato de propuesta económica enunciar las marcas que ofrecerá de cada producto.

El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. PASA – NO PASA

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA

ÍNDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	= o superior a 2
Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	= o menor al 60%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación	
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00	
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00	

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal: Los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

Capacidad Financiera

Capacidad Organizacional

la capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditarán de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.

Experiencia (General y Específica)

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.

EXPERIENCIA

Acreditar experiencia de máximo (03) contratos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 66 de 73

objeto sea la adquisición o suministro de dotación de elementos de protección personal y/o seguridad industrial. Los contratos en sumatoria deberán estar registrados en el RUP del proponente y contener los siguientes códigos:

- 461815 – Ropa de seguridad
- 461816 - Calzado de protección
- 461817 - Protectores de cara y cabeza
- 461820 - Protección de la respiración
- 461616 – Seguridad del Agua.

Nota 1.

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros

Nota 4: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: VFC/SMML
VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato
VE= VFC * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

7



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 67 de 73

VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803

Evaluación

Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorable:

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán **100 PUNTOS** como máximo, según la siguiente calificación:

Aspecto Económico: 80 Puntos.

Se le asignarán ochenta (80) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas, a la segunda más económica setenta (70) puntos y de la tercera propuesta en adelante, se descontarán diez (10) puntos menos después de la segunda.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo y se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al valor promedio en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar rechazo de su oferta.

Factores de
Escogencia y
Calificación

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Aspecto Técnico: 20 Puntos.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS (10 PUNTOS). La entidad contratante calificará un total de 10 puntos a los proponentes que aporte UNA muestra de cada uno de los elementos referenciados en el siguiente cuadro.

ITEM	PRODUCTO
1	CASCO BLANCO CLASE E TIPO II SUSPENSION DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH
2	CASCO AMARILLO CLASE E TIPO II CON PROTECCION AUDITIVA INCORPORADA SUSPENSION DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH
9	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCIÓN CON ESTUCHE
10	GAFAS DE SEGURIDAD - LENTES
11	TAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES - CON EMPAQUE INDIVIDUAL DE CADA TAPABOCAS COLOR AZUL
12	PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULADO APROBACIÓN NIOSH N95 - por cajas.
13	FULL FACE CARA COMPLETA
15	RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6006 y 6300 3M
28	IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO
30	TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA + CHAQUETA. (TRES PIEZAS)
39	BOTA DE CAUCHO COLOR NEGRA - MASCULINA Y FEMENINA
40	"CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE MASCULINO Y FEMENINO "



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA
VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 69 de 73

Cada muestra deberá cumplir con las características técnicas especificadas en el anexo técnico y el puntaje se calculará de la siguiente forma:

PARÁMETRO	PUNTAJE
Todas las muestras de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas.	10 PUNTOS
Errores o incongruencias en especificaciones de mínimo una y máximo 4 muestras en comparación con el anexo técnico	8 PUNTOS
Errores o incongruencias en especificaciones de mínimo 5 y máximo 10 muestras en comparación con el anexo técnico	6 PUNTOS
Errores o incongruencias en especificaciones de más de 10 muestras en comparación con el anexo técnico	0 PUNTOS

NOTA 1. En caso de no presentar la totalidad de muestras, no se asignará puntaje alguno por este aspecto.

NOTA 2. Las muestras no deberán contener los logos de la entidad, solamente se deberá allegar el producto junto con su correspondiente ficha técnica.

CAPACITACIONES EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (10 PUNTOS).

Se asignará un total de 10 puntos al proponente que oferte el mayor número de capacitaciones en temas de uso, cuidado de elementos de protección personal y riesgo en el trabajo, para los usuarios que la entidad contratante establezca, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

El proponente deberá establecer el número de capacitaciones ofrecidas, la temporalidad de cada una y la temática abordada en cada caso. Para este efecto deberá presentar cronograma en días y horas de la realización de las capacitaciones teniendo como fecha aproximada de inicio el mes de noviembre de 2020 sin sobrepasar el 31 de diciembre de la presente vigencia.

En igual caso deberá certificar que quien dicte las capacitaciones serán personas idóneas en el tema.

En el plan de capacitaciones propuesto deberá detallar los objetivos específicos de cada capacitación ofertada y los objetivos generales finales de todas las capacitaciones, los usuarios máximos a capacitar y las temáticas a tratar donde mínimo deben versar sobre el uso adecuado de elementos de protección personal, cuidado de elementos de protección personal y riesgo en el trabajo donde deben considerar el riesgo químico, eléctrico, biológico y riesgo a la salud.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 70 de 73

El número máximo de capacitaciones será de **SIETE (7)** capacitaciones, así las cosas, quien oferte **SIETE (7)** capacitaciones recibirá 10 puntos, quien oferte **CINCO (5)** capacitaciones recibirá 7 puntos, y cinco puntos menos quien oferte menos de CINCO (5)

Otros para proceso de contratación

**Causales de
Rechazo de
Propuesta**

a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes. b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precios artificialmente bajos o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado. e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax. g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica. j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. k) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia. l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política. m) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedad n) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el términos de referencia. o) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. p) Las propuestas cuyo puntaje definitivo sea igual o inferior a 600 puntos. q) En las demás

44



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 71 de 73

	circunstancias señaladas expresamente en el términos de referencia.
Otros para proceso de contratación	
Factores de Desempate	<p>Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p> <p>Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</p> <p>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.</p> <p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</p> <p>Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</p> <p>La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.</p>
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA
VIGENCIA:**
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 72 de 73

permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.


TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

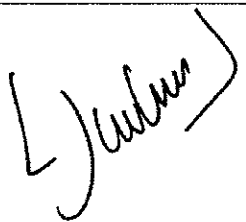
Garantías a Constituir

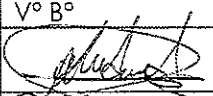
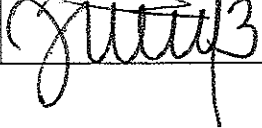
El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

4


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 73 de 73

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado
El suscrito certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.	
Firma:	
Nombre:	FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma quien proyectó:	
Nombre:	ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Cargo:	Almacenista General
Anexos:	
Estudio de Mercado	x
Certificaciones:	x

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Wilmer Andrés Amézquita Murillo	Asesor Jurídico Externo.	
Aprobado Jurídicamente por:	Juliana Macías Barreto.	Secretaría General.	

1. 1

1. 1

	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2020, se verificó que el ítem "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO

Elaboro: Kevin t.

0 0 0 0